



## INFORME DE INTERVENCIÓN DE MODIFICACIÓN NUMERO 6 DEL PRESUPUESTO 2022 SUPLEMENTOS DE CREDITO

### ANTECEDENTES

Por intervención, se revisa la ejecución por bolsas del presupuesto 2022 a la fecha del 22 de agosto. En esa revisión se aprecia que hay aplicaciones presupuestarias o bolsas de gasto que no van a poder dar cobertura al gasto que va a surgir hasta fin de año dado que el presupuesto está prorrogado

Por un lado, el capítulo de personal no contempla tanto la actualización del 2% de las retribuciones y seguridad social, la antigüedad de los trabajadores, así como las nuevas necesidades de contratación surgidas en este ejercicio (ejemplo la figura del promotor escolar).

Por otro lado, el capítulo 2 de gastos corrientes y de funcionamiento necesita incrementarse. La renovación de los contratos de suministro de energía eléctrica y gas que se han suscrito en junio y agosto ponen de manifiesto la insuficiencia del presupuesto para poder cubrir todo el gasto anual previsto dado el fuerte incremento de los precios de dichos suministros. Además, hay otras partidas que se deben elevar su importe como el arrendamiento de salesianos (ya se conoce el histórico de un año completo), la partida de gastos de bar instalaciones deportivas (en 2021 desapareció por ser gestión íntegra de Gesport), las partidas afectadas por la rotura de la carpa municipal y tener que alquilar una y por último otras como mantenimiento vehículos SM y convenio animales abandonados.

En el capítulo 4 la partida de Aportación Orve, necesita incrementar su importe ya que no es suficiente para cubrir el gasto del apoyo arquitecto. Esta necesidad se creó como algo circunstancial en el año 2019 pero desde entonces se sigue con este gasto y además cada año se incrementa su importe. También se plantea el incremento de la partida de subvenciones escuelas deportivas para ajustar el gasto que tienen dichas escuelas y que el ayuntamiento aporte una mayor cantidad a cada una de ellas.

Por último, en el capítulo 6 de inversiones se necesitan añadir cantidades adicionales ya que la cantidad prevista en presupuesto no alcanza el importe para llevarlas a cabo.

Por ello se necesita realizar modificación presupuestaria tipo suplemento de crédito de dichas partidas.

Se justifica la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de dichos importes en la fecha de hoy, además es imposible demorarlo a ejercicios posteriores ya que se corresponde con el presupuesto presente y existe financiación con nuevos ingresos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el caso de capítulo 4 de transferencias corrientes recibidas.

### LEGISLACIÓN

El artículo 33 y siguiente del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, indica:

*“1.- Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:*

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*
- b) Transferencias de crédito entre distintos grupos de función, salvo cuando las bajas como las altas se correspondan con créditos de personal.*
- c) Bajas por anulación.*
- d) Generación de créditos por ingresos.*
- e) Todas aquellas modificaciones que, no estando comprendidas en las letras procedentes, tampoco vengán reguladas en las bases de ejecución del presupuesto o acuerdo del Pleno adoptado en el momento de aprobación del Presupuesto General.*

*2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificación presupuestaria, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto*

*General con la salvedad de que la publicidad es suficiente con el anuncio en el tablón municipal durante 15 días naturales.*

La financiación se puede llevar a cabo con tres posibles recursos que establece el artículo 213 de La Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra:

- A) *Con cargo al remanente líquido de tesorería.*
- B) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.*
- C) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

En este caso se utilizará el mayor ingreso efectivamente recaudado sobre los totales previstos en el caso del capítulo 4 de las subvenciones corrientes recibidas y cobradas. El capítulo 4 de subvenciones corrientes tenía previsto 6.356.700 y como a fecha de hoy se ha reconocido y cobrado el Fondo de Haciendas Locales, da un margen de ya cobrado en ese capítulo por importe 1.052.800€.

Para esta modificación se utiliza 942.200 como mayor fondo HHLL y 99.000 aportación Libre Determinación por importe 99.600 para financiar inversión pueblo viejo.

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

15100	12006	ANTIGÜEDAD PERSONAL URBANISMO	2.000,00
15100	12103	RETRIB. COMPLEMENTARIAS URBANISMO	5.000,00
16900	12103	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL SERV. MULT	10.000,00
16900	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SERV. MULT	7.000,00
23110	12103	RETRIBUCIONES COMPLEMENT PERSONAL SSB	12.000,00
32321	13100	RETRIBUCIONES PROMOTOR ESCOLAR	23.000,00
32321	16000	SEGURIDAD SOCIAL PROMOTOR ESCOLAR	8.000,00
32610	12000	RETRIB. BASICAS PERSONAL ESCUELA MUSICA	50.000,00
32610	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESC. MUSICA	40.000,00
33210	12007	RETRIBUCION GRADO PERSONAL BIBL.OLAZ	2.000,00
33210	13100	PERSONAL AUXILIAR TEMPORAL LUDOTECA	4.000,00
33210	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LUDOTECA	2.000,00
33700	12103	RETRIBUCIONES COMPLEMENT TECNICA JUVENTUD	2.000,00
34100	12000	RETRIB. TECNICA DE DEPORTE	1.000,00
93100	12004	RETRIB. BASICAS. PERSONAL HACIENDA NIVEL D	8.000,00
		<b>CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>176.000,00</b>
16500	22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	125.000,00
16900	21300	MANTENIMIENTO VEHIC.Y MAQ. SERV. MULTIPLES	12.000,00
16900	22103	COMBUSTIBLE VEHICULOS DE LIMPIEZA VIARIA	30.000,00
23990	22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO CAF	8.000,00
31210	22709	CONVENIO ANIMALES ABANDONADOS	10.000,00
32310	22100	ENERGIA ELECTRICA CENTROS 0-3 AÑOS	8.000,00
32310	22102	GAS CENTROS 0-3 AÑOS	18.000,00
32320	22100	ENERGIA ELECTRICA COLEGIOS PUBLICOS	43.000,00
32320	22102	GAS EDIFICIOS COLEGIOS PUBLICOS	30.000,00
32610	22102	GAS EDIFICIO ESCUELA DE MUSICA	3.000,00
33800	22199	OTROS GASTOS FIESTAS	3.510,00
33800	22799	CAMPAMENTO EGULBATI	3.025,00
33802	22620	FIESTAS GORRAIZ	6.265,00
34100	20200	ARRENDAMIENTO INST. DEPORTIV. SALESIANOS	5.000,00

92000	22100	ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL	31.000,00
		<b>CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>335.800,00</b>
15220	48200	APORTACION ORVE	5.000,00
34100	48200	SUBVENCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS	40.000,00
		<b>CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>45.000,00</b>
13400	60900	CARRIL BICI EN SARRIGUREN Y VALLE	250.000,00
33211	62900	COMPRA LIBROS BIBLIOTECA SARRIGUREN	2.500,00
33210	62900	COMPRA LIBROS LUDOTECA-BIBLIOTECA OLAZ	2.500,00
23110	62600	EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS Y OTROS SSB	40.000,00
33400	63201	INVERSIONES PUEBLO VIEJO	165.000,00
31210	63200	REFORMAS EN CONSULTORIO MEDICO	5.000,00
17100	60900	ACTUACIONES PROYECTOS MEDIO AMBIENTE	20.000,00
		CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	485.000,00
		<b>TOTAL MODIFICACIONES SUPLEMENTOS CREDITO</b>	<b>1.041.800,00</b>

#### Financiación

1	4500000	FONDO HHLL	942.200,00
1	7508001	FONDO LIBRE DETERMINACION	99.600,00
		<b>TOTAL FINANCIACION INGRESOS</b>	<b>1.041.800,00</b>

### CONCLUSIÓN

**Para dar cobertura presupuestaria a los gastos que se pretenden ejecutar, procede la tramitación de expediente de modificación presupuestaria de suplementos de créditos.**

Sarriguren, Valle de Egüés/Eguesibar